Año V.—Núm. 1267. Viérnes 8 de marzo de 1861. ISLAS BALEARES.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Felabert.—MAHON.—D. Matias Mascaró.—IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MONARES VICEPRESIDENTE

Estracto de la sesion celebrada el dia 18 de enero de 1861.

(CONCLUSION.)

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Señores diputados: el congreso recordará perfectamente que el gobierno de S. M. ha evitado siempre tomar parte en las discusiones de actas, porque ha considerado que el decidir sobre la validez ó nulidad de estas, y sobre la aptitud de los señores diputados, era de la esclusiva competencia del congreso.

Las razones generales de esta conducta suben de punto en la cuestion presente, porque tratándose de una persona importante, adversario del gobierno, es de esperar que si este dijese que su eleccion no era válida, se tomase por una venganza política, y si dijese que debia aprobarse, se le tachara de querer que se sancionara por parte de un individuo de la oposicion la conducta que él, segun sus adversarios, ha seguido en las elecciones generales.

Si se tratara de una cuestion de doctrinas, si se viniera á discutir en abstracto el límite de las relaciones que pueden mediar entre un candidato y los electores, el gobierno manifestaria desde luego su opinion, y la presentaria frente á frente de las demao opiniones; pero en esta cuestion concreta en que no se pueden separar los principios de una personalidad determinada, el gobierno no cree que debe manifestar su opinion, esponiendose á que se crea que trata de arrojar su peso en la balanza, ya en favor de los derechos de los electores que por su voluntad nombran un diputado, ya en favor de la dignidad de la cámara resentida segun algunos señores diputados por la aprobacion de esa acta.

Y tan firme está el gobierno en su proposito, que no le sacarán de él ni las escitaciones del señor Permanyer, ni las del señor Abades, ni la mas directa del señor Gonzalez Brabo: el gobierno cree que esta cuestion es de la esclusiva competencia de los señores diputados, y á ellos deja su resolucion.

El Sr. PERMANYER: Señores, al levantarme hoy á rectificar algunas inexactitudes, y á contestar á algunas alusiones que me ha dirigido el señor Gonzalez Brabo, me acomete el mas profundo desaliento, y seria esto capaz de hacerme enmudecer, sino hubiera algo aqui mas fuerte que mi voz y que mi temor.

Pero en medio de ese miedo tengo hoy un consuelo que no hubiera tenido ayer, porque al fin he visto al señor Gonzalez Brabo hablar con calor, y no sostener friamente, como ayer, no solo que todos eramos pecadores, sino que teniamos que ser pecadores impenitentes; y si esto fuera asi, señores, ¡ay del sistema representativo! Yo desearia para él lo que sucedió en Francia, cuando por haber dejado tomar incremento á esa corrupcion, que es su carcoma, vieron Luis Felipe y Guizot caer sobre sus cabezas el edificio que habian levantado, y vinieron á morir entre sus ruinas.

Decia el señor Gonzalez Brabo ayer que yo habia ido sembrando de flores el camino que recorria para encubrir mejor el vacío que se notaba en la demostracion de la tésis que habia sentado. Dijo su señoria que nada demostré en el terreno de las buenas doctrinas constitucionales, ni en el de los principios de moralidad á que se apelaba para combatir la eleccion. Yo creo, señores, que la tésis que presenté quedó perfectamente demostrada. El individuo, lo mismo que el distrito, tienen el derecho de emitir su voto por quien tengan por conveniente; pero ese derecho no puede venderse ni adjudicarse el mejor postor.

El derecho electoral, asi en el individuo como en el colegio, es solidario; afecta, no á los intereses locales, sino á los del pro-comun y cuando el ejercicio de aquel se sujeta al interés individual ó local, se hace traicion á la patria, porque se desconocen los intereses generales. Sostener que el individual puede impunemente abusar de su derecho, es lo mismo que reivindicar el horrible privilegio de Saturno, de alimentarse con sus propios hijos, porque de ese modo ahogaria nos la libertad en nuestros propios brazos á protesto de respetarla.

Dice el señor Gonzalez Brabo que el diputado electo por Granada no ha solicitado los sufragios de los electores. Convendré en ello, porque no resulta otra cosa de los documentos que se han presentado. En apoyo de su dicho dice su señoria que personas respetables de todos colores, de todas opiniones: que individuos del congreso y del Senado habian invitado al señor Salamacca á que admitiese la diputacion por el distrito del Sagrario. Este es ono de los hechos que no podemos apreciar. Pero yo, por mi parte, diré á su señoria que segun se me ha dicho, las personas, pocas en número, que se acercaron al señor Salamanca, eran precisamente las que se oponian á la eleccion del otro candidato.

El señor Gonzalez Brabo ha dicho: «admitiendo los hechos tal como resultan de los documentos que aqui han llegado, ¿qué es lo que podemos descubrir en ellos que pueda calificarse de corrupcion, si no hay promesa, si no hay contrato?» ¿No hay promesa, cuando en público se dice que él se compromete á presentar el depósito para el ferro-carril de Granada. y se comprometia tambien á asegurar la subasta en su favor sin sacrificio alguno por parte de la provincia? Pues qué, para que hubiese promesa, ¿era necesario que se otorgase una escritura ante notario, y constituido una hipoteca?

Ni ese candidato ni otro alguno pueden estipular espresa ni tácitamente la seguridad de venir á sentarse aqui. porque no puede saberse la libre y espontánea de los electores; por eso se sostiene aquí la tèsis de la corrupcion; no puede saberse la voluntad de los electores, sino que se debe á la esperanza y seguridad bajo una palabra de honor que no creo nunca levantada por no ver satisfechos esos intereses materiales en el contrato de una obra pública determinada.

Y no se crea, señores, que cuando hemos dicho que habia aquí ese vicio de corrupcion, no hemos tratado de negar la libertad del sufragio; muy al contrario; sino que hay presiones gratas y hay corrupciones que no se ejercen en daño de la voluntad. sino que se ejercen estraviandola. ¿Quien duda que los electores de Granada habrán ido completamente libres, y aplaudiendo con ambas manos, á dar el voto á ese candidato para adquirir la seguridad del ferro-carril por el cual habian dado en precio su voto. Ahí está el vicio que anula el dictámen; no es que haya coaccion material ni moral, sino un estravio, una tendencia moral, que es lo que nosotros creemos que no puede sancionarse.

Yo no he dicho que conviniera, ni ahora ni nunca, cerrarle al capital las puertas de este congreso, y mucho menos negarle la facultad de representar aqui á los pueblos por el derecho electoral. Justamente ayer hablando del capital, dije que mis doctrinas eran completamente contrarias, y hablaba con aplauso del capital que viene aqui como prenda de amor al órden. Esto, dijo su señoria, no se proclama, y debiera proclamarse por los representantes de esa ciudad de los capitales, y lo es verdaderamente, porque Barcelona tiene un gran capital, el capital de la actividad del trabajo de los sentimientos de sus intereses y de sus habitantes.

Y ¿cómo ha podido tampoco, señores, establecerse un paralelo entre este caso y el del señor Xifré? No es lo mismo: allí el distrito nombra un diputado por gratitud á beneficios hechos, cuando no se pretendia la diputacion; aquellos votos no eran comprados por un interés, como han sido comprados estos.

Tampoco es cierto que yo venga á sostener aquí el sistema proteccionista, ni que este sea un interés especial para Cataluña; el bien de la industria, es el bien general del país y ese bien no es mi mision el defenderle siquiera, porque para esto hubiera podido enviar mi distrito mil personas mas dignas y mas competentes que yo.

Voy á concluir, señores, manifestando al señor Gonzalez Brabo por qué estoy aquí solo en mi puesto, segun dice S. S. Yo, que apoyo lealmente á este gobierno, porque veo en el la tendencia á hacer el bien de mi país no quiero apoyarle á ciegas, y cuando noto que en una cuestion va descaminado, se lo advierto, porque creo que este es el verdadero modo de ser amigo de un gobierno, y que así se la hace mas bien que votando á ciegas y sin reflexion todo cuanto propone.

El Sr. GARCIA MIRANDA: No sé, señores diputados, qué he podido yo decir ayer que haya motivado el apasionado discurso del Sr. Gonzalez Brabo; yo no hice mas que leves apreciaciones, y no he dicho, como su señoria ha supuesto, que los electores de Granada fuesen culpables de corrupcion, ni el señor Salamanca de indignidad.

Lo que sí he dicho es que muchas veces inocentemente se cometian acciones malas, y tanto es así, que en la eleccion de mi provincia, sabiendose que la votacion estaba empatada, hubo un elector que dijo públicamente que daria su voto al que le entregase mil duros para hacer una limosna al hospital. Este elector no creia sin duda que este hecho era criminal, y sin embargo, ¿habrá señores, alguno que lo dude?

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo): Señor diputado, V. S. podrá continuar mañana en el uso de la palabra, porque han pasado las horas de reglamento.

Se suspende esta discusion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la comision de peticiones.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo): Orden del dia para mañana: Los dictámenes que acaban de leerse, y la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 19 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y treinta minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Prosiguiendo la discusion de la enmienda de los señores marques de los Castillejos y Luxán, dijo

El señor marques de los CASTILLEJOS: Comprendo que el senado debe estar ya fatigado de esta discusion, y por lo tanto seré lo mas breve posible. Sin embargo, preciso será contestar á mi amigo el señor Calonge, ya porque alguno de sus argumentos deben ser contestados, ya por deferencia á su persona.

Nos dijo ayer que los firmantes de la enmienda habian agotado sus recursos sin haberle convenido. Ya sé que esto es difícil: no porque el entendimiento de su señoria sea invulnerable á la razon, no porque no tenga una inteligencia privilegiada, sino porque es muy difícil convencer á quien no quiere ser convencido. Porque son tan obvias las razones aducidas en pró de la enmienda, que no comprendo cómo no han llevado el convencimiento al ánimo de todos los señores senadores.

El principal argumento, así del señor Calonge como de los demas que han combatido la enmienda, ha sido el perjuicio que se inferia á los oficiales de las armas generales por el pase á ellas de los oficiales facultativos. De tal modo se ha pintado este perjuicio, que ha podido hacer efecto en el ánimo del senado, y su instinto justiciero le inducirá á rechazar la enmienda. Sin embargo, no habrá ese perjuicio tan estraordinario, ni mucho menos; sino tan insignificante, que no vale la pena de fijarse en él.

Decia el señor Calonge, como otros señores senadores: ¿por que ese empeño en conservar la escala cerrada de los cuerpos facultativos? Esa escala, añadia; ese sistema de antigüedad mata el entusiasmo. No parece sino que el señor Colonge ha olvidado completamente lo que vienen siendo los cuerpos facultativos desde su creacion. ¿Ha visto acaso su señoría un solo instante de tibieza en los individuos de los cuerpos especiales, á pesar de ese sistema de antigüedad? ¿No nos ho encontrado siempre dispuestos á hacer todo lo que de ellos se ha exigido en honra de su pais y en decoro de su trono? El señor Calonge, como soldado valeroso, como general entendido y que en la guerra ha mandado oficiales facultativos, ¿los ha visto vacilantes alguna vez? No, ciertamente: al contrario, siempre llenos de fé y de entusiasmo, sin empañar nunca el brillo que vienen adquiriendo y la honra que vienen ganando desde el primer dia. ¿Cómo puede ponerse esto en duda, y como no he de levantar yo mi voz contra esa duda?

El Sr. INFANTE: Yo iba á esponer solamente, sin entrar en debate, las razones que tuvo la comision para redactar el artículo que ayer fué desechado; pero cedo la palabra á mi amigo y compañero de comision el señor marques de Guad-el-Jelú.

El señor marques de GUAD-EL-JELU: Despues de dar las gracias á mi amigo el señor Infante, digo que deseo saber si la comision existe para discutir esta enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: La comision necesita decir las razones en que se fundaba para no admitir la enmienda.

El Sr. LUXAN Esas razones las dió ya la comision al decir que no admitia la enmienda, despues de haber sido esta apoyada. Lo que procede es que no habiendo admitido la comision la enmienda, y habiendo sido desechado el artículo, la enmienda se discute ahora en su lugar, y los firmantes de ella sustituyen á la comision. Esta es la práctica del Parlamento, si no estoy equivocado.

El señor marques de GUAD-EL-JELU: Yo hice aquella pregunta, para hablar colectiva ó individualmente. Comprendo como el señor Luxán, que los autores de la enmienda sustituyen ahora á la comision.

Autorizado por mis dignos compañeros, digo que nos apartamos del espíritu de la ley y de lo votado, y que si antes, por un sentimiento de justicia, la enmienda no era aceptable, ahora lo es menos, dentro del espíritu de la ley.

Por la rectificacion que he oido á mi amigo el señor marques de los Castillejos, se establece que el mérito distinguido da derecho á la cruz ó al empleo, pero que no será el oficial meritorio el que pueda optar, sino el general en jefe para proponer una ú otra cosa.

Ocurre un hecho meritorio, y el general en jefe cree que debe premiarse con el empleo inmediato en las armas generales; pero el individuo dice: no salgo de mi cuerpo facultativo: ¿que hace el general en jefe? ¿Le obliga á que acepte, le castiga, ó le da la cruz? Supongo esto último.

Pero se trata de un oficial de nobles aspiraciones, y buscando ocasiones de peligro, contrae otro mérito distinguido. ¿Qué le da el general en jefe? ¿otra cruz? No la acepta. ¿Se dá otro empleo en el cuerpo facultativo? Esto es contrario á la ley, que establece que no se dé empleo sobre empleo, sin contar dos años de ejercicio én cada uno. Véase cómo el edificio que no se levanta sobre bases sólidas, viene á tierra al menor impulso.

El señor marques de los CASTILLEJOS: No se pretende dar empleo sobre empleo, contra el espíritu de la ley, puesto que no tengo la medalla por empleo, aunque lleve consigo sueldo y goces pasivos; pero autoridad de mando no la da. Por consiguiente, no es de temer el caso que supone mi amigo el señor marques de Guad-el-Jelú.

El señor marques de GUAD-EL-JELU: Sigo en mi duda. Un oficial facultativo tiene la medalla con sueldo, porque no ha querido optar al empleo inmediato en las armas generales: contrae otro mérito distinguido, y se le da un empleo. ¿Cuál es este? ¿El inmediato al que tenia en el arma facultativa, ó el que representa la cruz? Cuando pasa á las armas facultativas, ¿conserva el sueldo de la cruz y el del empleo en las armas no facultativas?

El señor marques de los CASTILLEJOS: Diré lealmente cómo entiendo esto. Un oficial facultativo contrae un mérito distinguido, y se le concede la medalla: á poco tiempo contrae otro mérito distinguido: no se le puede dar la medalla, y se le da el empleo inmediato. En mi juicio, queda amortizado el sueldo que gozaba por la cruz, con las demas ventajas, quedandole el distintivo, como signo constante de sus hechos.

El Sr. MATA Y ALOS: La cuestion se ha elevado á la altura que cumple á su importancia y á la de los ilustres senadores que han tomado parte en ella. Esta es la digna conclusion del penoso y largo debate que venimos sosteniendo con una ejemplar constancia en favor de nuestro glorioso ejército. Ni podia ser de otro modo, formando parte del senado tan ilustres generales, que representan todas las armas.

¿Qué podré decir ya mas, sino repetir lo que tan elocuentemente han dicho otros ilustres generales? Me dirijo, pues, á vosotros ilustres senadores, los que por no pertenecer á la carrera de las armas deseais ilustrar vuestra conciencia con los discursos de los militares; á vosotros me dirijo, y os presento la cuestion como la deseais, clara y desnuda del aparato de la elocuencia.

Querer que no se abra paso para llegar al generalato á los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos seria una injusticia, un absurdo, una iniquidad; pero no hay mas que dos caminos para eso: ó darles el ascenso en sus cuerpos respectivos, ó permitir que pasen á las armas generales. Voy á decir las consecuencias de uno y otro sistema.

Si con el deseo que todos tenemos de premiar el mérito legítimo, votais el ascenso en sus propios cuerpos, habrá el pequeño inconveniente de que se roza, de que se quebranta el principio de la escala cerrada; pero si quereis abrir á los individuos de esos cuerpos la senda para los altos puestos de la milicia, concediéndoles el empleo en las armas generales cometeis una insigne injusticia, porque entorpeceis la escala de unas armas que jamas han entorpecido la de los cuerpos facultativos. Este es la cuestion; ahora votad como vuestra conciencia os lo dicte.

El Sr. LUXÁN: Empezaré contestando á las indicaciones del señor marques de Guad-el-Jelú acerca de una pregunta que nos interesa. Decia su señoría que pueden ocurrir dos casos, quedando la enmienda modificada como ha propuesto el señor marques de los Castillejos: primero, que dada la cruz pensiona á un oficial facultativo, este acometa otro hecho de importancia y sea premiado con el empleo inmediato. ¿Qué sucede entonces? preguntaba su señoría. Que las ventajas de la cruz caducan, contesto yo, y ese oficial pasa al empleo inmediato. Segundo caso: que se da el empleo inmediato á un oficial que no quiere salir del cuerpo: entonces se queda en él, pues esto mismo sucede con los que van á Ultramar y vuelven sin llenar los años de permanencia allí que están señalados, y los cuales quedan sin el ascenso que obtuvieron.

La verdad es que lo que hoy disfrutan los cuerpos facultativos es mucho mas que lo que hoy proponemos que se les deje; que no hay el perjuicio de que se habla para las armas generales, y que aunque le hubiera, el perjuicio de un individuo es siempre poco en comparacion del bien general. Y en fin, señores, concluiré manifestando al senado que no hay dificultad en que vote nuestra enmienda, como se lo ruego, aunque ayer haya desechado el artículo de la comision, que no presentaba sino una parte de la misma, y no un pensamiento completo como es el que ahora se ha sometido á su deliberacion.

El Sr. CALONGE: Unas palabras del señor conde de Reus me obligaron á pedirla para rectificar otras que yo habia pronunciado, y que deseo queden en su verdadero lugar. S. S. me atribuyó haber dicho que de un buen oficial facultativo se iba á hacer un mediano jefe de infanteria; no dije precisamente eso, sino que al pasar á las armas generales se iba á hacer de ese oficial facultativo un magnífico, un bueno ó mediano jefe; puse los tres adjetivos.

En cuanto á la cuestion, despues de cuanto hoy se ha dicho queda perfectamente clara, y el senado no tiene duda alguna para fallar. Yo al proponer que los oficiales facultativos ascendieran dentro de sus cuerpos, he creido hacerles un gran bien, que si hoy lo rechazan, con el tiempo y en la primera campaña que ocurra conocerán que es mas ventajoso que lo que en la enmienda se propone. En efecto, un capitan, por ejemplo, contrae un primer mérito y se le da la medalla con el sueldo y las ventajas anejas á ella; pero ejecuta una segunda accion: ¿qué se le da entonces? Segun se ha esplicado por los señores firmantes de la enmienda, en ese caso se le da el empleo, pero caducan todas las ventajas de la medalla: de manera que entonces queda en peor situacion. Yo no me opongo á que tengan dos ó tres, ó sesenta empleos; pero dentro de sus cuerpos respectivos.

El Sr. IRIARTE: No cansaré, señores al Senado con esta cuestion tan debatida, pues me limitaré á hacer algunas observaciones sobre la enmienda de los señores marqués de los Castillejos y Luxán. El cuerpo de artillería fué creado en 1710, y el de ingenieros en 1711; pues bien: vamos á ver si aquellos tiempos están en igualdad de circunstancias con los actuales, y si esos cuerpos tienen los elementos necesarios para hacer su prosperidad, así en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

Desde entonces se han creado muchas carreras mas lucrativas que las que en aquella época existian; y así es que hoy los padres, mirando al porvenir, dedican á sus hijos á las carreras civiles, donde tienen mas ventajas y mas pronto que en los cuerpos facultativos del ejército; y de aquí que en las académias militares sea hoy menor que antes el número de los alumnos.

Señores la cuestion está agotada; es tarde y no quiero molestar mas al Senado, y concluyo diciéndoos que si admitís la enmienda votais un agravio á las armas generales, y que desechándola, como espero que lo hareis, volverá la cuestion á la comision para que presente un dictámen en armonía con el espíritu que creo ha predominado en el debate.

El Sr. marqués de la HABANA: Está la Cámara tan fatigada, que voy á resumir cuanto me sea posible mi discurso. La diferencia entre la enmienda y el artículo de la comision estriba en la primera parte de aquella. Ahora bien: si el Senado la desecha, ¿qué acuerdo podria tomarse? La comision y los que defienden la enmienda están conformes en no abrir las escalas en tiempo de guerra; demanera que si el senado desechase lo que ahora se ha propuesto, ¿cómo podria la comision presentar un dictámen que fuese la espresion de la opinion mas general, pues no creo que esta sea la que han manifestado los señores Mata, Calonge é Iriarte, respecto á abrir la escala en tiempo de guerra.

Hay, pues, necesidad de conservar la escala cerrada, aun en esas circunstancias; y esto supuesto, ya se ha manifestado cuán pequeño es el perjuicio que de lo que se propone puede seguirse á las armas generales, y yo voy á decir muy pocas palabras para demostrar que ese perjuicio debe tomarse todavía menos en cuenta para resolver la cuestion.

El Sr. marques de GUAD-EL-JELU: Ha dicho el señor marques de la Habana que han pasado mas oficiales de infanteria á caballería que facultativos. Será cierto; pero hay reciprocidad, pues tambien han pasado de caballería á infanteria.

El Sr. marques de los CASTILLEJOS: Desearia que la enmienda se votara entendiéndose modificada en el sentido que he indicado.

Puesta á votacion la enmienda, y habiendose acordado que ella fuera nominal, resultó aprobada por 37 votos contra 31.

El Sr. ALCALA GALIANO: Anuncio una interpelacion al gobierno respecto á sus intenciones en punto á la reforma arancelaria.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del ministro de Hacienda.

Se suspende esta discusion.

Orden del dia para el lunes: continuacion del debate pendiente sobre ascensos militares, y discusion del proyecto de ley sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 3.

CAUSA DE REGICIDIO.

Hoy que el desdichado José Rodriguez llora en una prision perpétua su criminal locura, no de haber atentado á la vida de S. M. la Reina, sino de haberlo pensado, produciendo la indignacion y el escándalo que es consiguiente en los pechos leales, creemos que será curioso dejar consignado en nuestro periódico la verdadera índole de aquel triste suceso segun resulta de la causa.

Llámase el reo José Rodriguez, y nació el dia 6 de julio de 1844, en Cabaolles de Abajo, del ayuntamiento de Villablino, partido judicial de Murias de Paredes en la provincia de Leon; hijo legítimo de padres ya difuntos, y residia en Madrid de dos años á esta parte, sirviendo en clase de criado primero de don Cárlos Hervy, despues á don Ginés Durba, y últimamente al señor don Joaquin Nuñez de Prado. Huérfano de su madre á la edad de tres años, fué criado y educado por una tia materna y un primo, ya difunto, á quien en calidad de tutor debió lo poco que sabe de lectura, escritura y doctrina cristiana, hasta la edad de ocho á diez años, en que cree quedó huérfano tambien de padre. Entonces se le dedicó á llevar al monte el ganado vacuno de los que le alimentaban.

Durante la permanencia en su pueblo, se mostró de condicion apacible, de maneras suaves y sin indicio ni muestra alguna que hiciera sospechar en él la menor predisposicion para cometer un crímen. Son inmejorables los informes que sobre tales antecedentes se han estampado en exhorto que hubo de librarse á este fin, y con el de conocer la verdadera edad del procesado, que segun se ha indicado, resulta con la de diez y nueve años cumplidos.

Mientras ha vivido en Madrid, tampoco hizo concebir á cuantos le han conocido y tratado la menor sospecha desfavorable; humilde, exácto y obediente, jamás le vieron sus amos con propensiones al libertinage, ni aun se asociaba á compañías sospechosas; tan solo se sabe que con entusiasmo frenético por la carrera militar se ilusionaba frecuentemente con llegar á ser capitan de húsares, y disponer algun dia del modesto capital de ocho mil reales, ya como premio de su enganche, ya como premio de los servicios que en su delirante imaginacion se habia propuesto prestar.

Porfiada é inútilmente intentó alistarse en casi todos los cuerpos de la guarnicion, y desechado ya por su talla pequeña, ya por un impedimento físico ó quebradura especificado en el informe de los facultativos, llegó á concebir proyectos de suicidio, bien por su invencible repugnancia á la condicion de criado, bien porque en su fantasía llegó á creer no le quedaba medio alguno para adquirir el nombre que no le habian legado sus padres. Este desvarío era consecuencia de la lectura de novelas y doctrinas mal comprendidas, que no alcanzando á poderlas apreciar debidamente, produjeron esa aberracion mental consignada por los facultativos encargados de reconocerle.

Así no se sorprendente la monstruosa contradiccion en que repetidamente ha incurrido al decirse idólatra de S. M. la Reina, admirador de las bondades que por todas partes derrama, y al asegurar fué á la Puerta del Sol decidido á atentar contra la vida de tan augusta señora, así no sabia conciliar el deseo de producir un disgusto grande al gobierno y á la generalidad de los españoles, con el afecto que decia profesaba al general O'Donnell, al conde de Reus y á todo el mundo; y así en fin, sin conocer ni definir lo que son y á lo que tienden los diversos sistemas políticos, ni tienen afeccion determinada por uno de ellos, ni tubo mas objeto al disparar la pistola, sin *apuntar á nadie*, sino el de cometer un delito por el cual, de seguro le privarian de una vida que le era odiosa desde que llegó á convencerse de su inutilidad para el servicio militar.

Fundado en este trasunto fiel de los antecedentes que arroja el sumario, el ilustrado promotor fiscal del juzgado de Palacio, y diputado á Córtes Sr. Sanchez Milla, opinó que no habia términos hábiles para calificar de regicidio el suceso que tan justamente nos afligió al principio, admitiendo la intencion criminal que el hecho y el derecho hizo suponer. La accion que habia perpetrado se halla penada por la ley con la última pena, y como habia de reputarse voluntaria mientras no resultase acreditado lo contrario, era lógico y forzoso dar por constante aquella criminalidad, hasta que los datos y pruebas recogidas vinieron á demostrar la inexistencia de aquel supuesto.

Por la actitud y esplicaciones que el José Rodriguez hubo de dar desde el momento en que fué detenido, se sospechó inmediatamente de la integridad de su razon, y se le sujetó desde aquella noche á la observacion de inteligentes facultativos.

Diez y ocho dias continuos necesitaron el licenciado D. José Fernandez Carretero y el doctor D. Ramon Carrion y Sierra, médicos titulares de las cárceles de esta córte, para emitir su dictámen, en que, con razonada y laudable minuciosidad de cuantas circunstancias eran conducentes para calificar y apreciar el estado físico y moral del procesado, consignaron las tres aserciones siguientes que resumen su fundado juicio: Primera. Que José Rodriguez padece una *enagenacion mental* primitiva é idiopática, por perversion ó trastorno de sus facultades intelectuales. Segunda. Que esta enagenacion mental constituye una monomanía peligrosa ó idea fija que le ha arrastrado contra su voluntad, y puede inducirle en lo sucesivo á cometer actos de los mas trascendentales y punibles por la sociedad y por las leyes. Y tercera. Que esta clase de alteraciones mentales son de larga y sumamente difícil curacion.

No es necesario, á juicio del señor fiscal, que la locura ó demencia de José Rodriguez sea permanente para que haya precision de reconocer la falta del juicio, la monomanía, la carencia de voluntad punible, segun la ley, con que procedió al disparar sin puntería desde el lado opuesto al que ocupaban S. M. la Reina y S. A. el Príncipe de Asturias en el carruaje, un arma de fuego sin proyectil ó bala, puesto que sobre la existencia de esta en la pistola, solo hay en el sumario la confesion del procesado.

La persona de quien dijo haberla comprado le desmintió en su declaracion, y aun cuando del libro diario de ventas resultase el apunte de haberse vendido, no se sabe á quién, el dia 15 un cartucho, como la bala no se encontró en el sitio de la ocurrencia, á pesar de las esquisitas diligencias practicadas al efecto, y como la confesion de un loco que busca la muerte no es fehaciente ni aun atendible, el ministerio fiscal creyó forzoso reconocer que el calor ó aturdimiento que dijo el mismo Rodriguez le dominaba, le privó de conocer, no ya lo que hacia sino la verdadera situacion en que se encontraba y las circunstacias mas importantes de su atentado. Tan cierto es esto, que las dos sirvientes del Sr. Nuñez de Prado, declararon el mal estado ó aturdimiento con que se condujo Rodriguez el dia del suceso, no queriendo ni aun tomar chocolate ni comer apenas, contestándoles cuando le interrogaron sobre tal particular, con la incoherente pregunta acerca de la hora en que entraba la Reina en Madrid.

El promotor fiscal, en vista del resultado del sumario solicitó en su acusacion se declarase exento de responsabilidad criminal al José Rodriguez por hallasse comprendido en el caso primero, del art. 8.° del Código penal, y atendida la gravedad del delito cometido, pidió su reclusion en uno de los puntos destinados á los enfermos de su clase, y del cual no podrá salir jamas sin la prévia autorizacion del tribunal.

Nuestros lectores conocen y el resultado final de la causa.

El periódico oficial inserta el reglamento para el servicio de la correspondencia telegráfica en el interior del reino, formado en cumplimiento del art. 5.° de la ley general de presupuestos, y cuyas disposiciones empezarán á regir desde el dia 15 del mes actual en todo lo relativo á las correspondencias telegráficas en el interior del reino, é islas Baleares. Con arreglo al mismo reglamento, que abraza 48 artículos, todo individuo tendrá derecho á servirse de los telégrafos del Esta-

do, pero el gobierno tendrá la facultad de interrumpir el servicio por tiempo indeterminado. Los despachos de los particulares se redactarán en español, sin combinaciones inusitadas de palabras, cifras, enmiendas, etc. Todo despacho privado, cuyo contenido, á juicio del jefe de telégrafos en la oficina central, parezca inadmisible por contrario á las leyes, ó por razones de seguridad pública ó de buenas costumbres, quedará sin curso. No se admitirán despachos de mas de 100 palabras. El precio de trasmision de un despacho desde cualquier estacion telegráfica á cualquiera otra del reino en la Península será de 5 rs. vn. mientras no esceda de 10 palabras, con el aumento de otros 5 rs. por cada série de 10 palabras mas ó fraccion de ella. Todo espedidor que exija de la estacion destinataria el acuse del recibo de su despacho deberá pagar préviamente por este concepto 3 rs. vn. Las horas de servicio en las estaciones serán: En las de primera categoria, permanente dia y noche durante todo el año. En las de segunda categoria, servicio completo de dia desde las siete de la mañana en el verano, ó desde las ocho en el invierno hasta las nueve de la noche. Se entiende por invierno desde 1.° de octubre á fin de marzo. En las de tercera categoria, limitado de nueve á doce por la mañana y de dos á siete por la tarde. Los domingos, solo desde las dos á las cinco de la tarde.

—Mañana deben empezar en la Cámara popular, los debates sobre los asuntos de Italia, que habrán de prolongarse acaso hasta fin de la presente semana. Dos son las interpelaciones anunciadas. La primera, relativa á la política española respecto de las Dos-Sicilias, será esplanada por el señor Sagasta; la segunda, referente á la cuestion de Parma, lo será por el señor Rivero, quien además tiene pedida la palabra en lo que respecta á los asuntos de Nápoles; si bien es probable ceda su turno en este debate al señor don Salustiano Olózaga. Para hablar en una y otra discusion, se han inscrito, además de los nombres que hemos ya citado, los señores Mena y Zorrilla, vizconde del Ponton, Figueroa, Cánovas, Valera, Gonzalez Brabo, Coello, Calvo Asensio y otros oradores de los diferentes lados de la Cámara. No seria imposible que en el curso de los debates se viese obligado á dar tambien algunas esplicaciones al Parlamento el señor Rios Rosas. El duque de Tetuan y el señor ministro de Estado tomarán necesariamente parte en esta discusion.

—*La Epoca* rechaza, con la indignacion que es justo, la especie echada á volar, de que el señor ministro de Estado hubiese faltado á sus sentimientos católicos y á sus deberes para con la Reina y con la España, por alcanzar el gran cordon de la Legion de Honor. Nosotros añadiremos, que nadie que conozca al señor Calderon Collantes podrá dar abrigo á semejante calumnia.

—El famoso banquero Mirés continúa, segun cartas de Paris, en la prision Mazas, sufriendo privaciones y tratado con el mismo rigor que el mas vulgar de los criminales; encerado en una celda de poco mas de cuatro metros cuadrados, sin comunicacion alguna y teniendo que hacerse el mismo su cama. ¡A cuántas reflexiones da lugar la violenta peripecia que ha esperimentado en tan pocos dias el hombre que abria un pasaje que lleva su nombre, que vivia en medio de los goces y de la opulencia y que se ha enlazado con un príncipe representante de una de las primeras familias de Francia!»

—La escuela que los sacerdotes misioneros tienen abierta en Tetuan para la instruccion de niños y niñas, cuenta mas de cuarenta de los primeros y quince de las segundas. Infatigables los dignísimos sacerdotes misioneros en la instruccion, no perdonan medio alguno para procurar el adelantamiento de los niños que con tanto cuidado y esmero educan, llegando su celo hasta darles gratuitamente los libros.

—No parece ser enteramente positivo lo que ha afirmado la *Patrie*, de que en la nueva espedicion que la Francia prepara contra el imperio de los annamitas, España se abstendrá de toda cooperacion. Las últimas correspondencias de Manila, fecha 3 de enero, dicen, por el contrario, que estando en perfecta armonía los deseos de la reina de España con los del emperador Napoleon, acerca de la Cochinchina, cooperarán las tropas españolas que han permanecido en Saigon, juntamente con las francesas, á los importantes resultados que se esperan en Cochinchina despues de terminada la guerra con el Celeste Imperio. El coronel español Palanca seguia en las mejores relaciones con los jefes de las fuerzas terrestres y navales de Francia, habiendo estado en Saigon con una mision especial. El capitan Olave habia hecho tambien importantes trabajos militares para la próxima campaña. La situacion de las tropas que permanecian en Saigon, reclamaba fondos y considerables refuerzos, aunque hasta las últimas fechas de diciembre habian rechazado, así los franceses como los españoles, todos los ataques de los anuamitas.

Seccion estranjera.

Scribe, el fecundo Scribe no existe ya! víctima de un aneurisma terminó su gloriosa y afortunada vida dentro de un coche de alquiler, cuando se dirigia á hacer una visita á uno de sus numerosos amigos. Ayer una inmensa muchedumbre compuesta de personas de todas las clases de la sociedad, entre las que descollaban el ministro de Estado, el presidente del consejo de Estado, los miembros del instituto, todos los autores dramáticos, una comision del cuerpo municipal, y varias otras comisiones y notabilidades, acompañó el cadáver hasta la iglesia de San Roque, y despues de celebradas las honras, hasta el cementerio del V. P. Lachaisse. Una vez mas Paris ha probado la alta estima en que tiene á las letras y á los que en ellas sobresalen.

La muerte de Sribe, sin embargo del general dolor que ha causado, no ha logrado distraer la atencion del objeto en que la tiene hoy fija todo el público de Paris, la prision y la causa del célebre banquero Mr. Mirés. Si debiera contar á Vds. todo lo que acerca de él se dice, tendria que escribir mucho mas de lo que permiten las columnas de El Clamor; *procuraré pues resumir en pocas palabras las principales versiones que de este suceso he oido. Hace ya tiempo que los negocios de Mirés se hallaban en mal estado, y para evitar un estallido acudió á algunos medios que no aprueban las leyes. La oposicion del Cuerpo legislativo con noticia de este hecho, se proponia hacer una interpelacion al gobierno; suponiendo que este trataba de ahogar las quejas que se levantaban contra Mirés. En ese caso el Ministerio se reunió, y Mr. de Persigny dijo terminantemente que estaba decidido á retirarse si no se esclarecia la conducta observada por Mr. Mirés, y si no se castigaba á todos los que resultasen culpables. Esta resolucion del ministro del interior decidió al Ministerio, y como se hubiese presentado ya alguna acusacion de particulares contra Mr. Mirés, de aquí su prision y la causa que se le está formando. Segun las mismas versiones, en los negocios no limpios de Mirés hay comprometidos altos personajes de los que figuran en destinos del gobierno, y ha habido ya alguno que ha desaparecido, y aun se añade que un suicida.*

No me atreveré á decir que todas estas voces sean ciertas, pero si que son generales, que se citan nombres muy respetables y que el público asegura que Mirés ha manifestodo que si á él se le seguia algun perjuicio personal, estaba resuelto á hacer importantes revelaciones. Los periódicos políticos se limitan á copiar lo que dicen los judiciales; y estos, fundados en que la causa está en sumario, guardan una prudente reserva; pero al mismo tiempo, como si quisiesen aquietar la pública ansiedad que, quizá sin razon, teme que se eche tierra al negocio, como suele decirse, añaden que la causa seguirá su curso, y que el tribunal administrará cumplida justicia. Si así sucede, como no lo dudo, vamos á ver un proceso que será tan notable como el que en tiempo de Luis Felipe ocupó á la Cámara de los pares, el célebre proceso de Mr. Teste y otros.

El príncipe de Polignac, que hace poco contrajo matrimonio con la señorita Mirés, dice que ha ofrecido entregar todo lo que recibió de su suegro en dinero y joyas. Acerca de los bienes que aparezcan en nombre de la esposa del preso, las diligencias que se están practicando, dirán si deben formar tambien parte de la masa, puesto que esta señora nada tenia antes de su matrimonio. Estos son hoy los sucesos de Paris, sucesos tan importantes que harian olvidar la política, si no tuvieran ó no se les supusiera algo relacionados con ella.

Entretanto pasan dias y los proyectos de contestacion al discurso del Emperador, no aparecen ni en el Senado ni en el Cuerpo legislativo. ¿En que consiste este retardo? En opinion de algunos, en que hay en las comisiones distintos pareceres que no es fácil conciliar; en la de otros, en que se quiere que pase la escitacion producida por el negocio de Mirés, antes de que empiecen los debates, pues que han de ser muy acalorados.

Hay tambien quien dice que algunas comunicaciones venidas de Roma inducirán al gobierno á modificar su política, y que espera otras antes de que se presente el proyecto de contestacion. El tiempo nos dirá cual de estas causas es la verdadera, aunque yo me inclino á creer mas en la primera que en las demás, á pesar de que los artículos de la Patrie *dan mucho que pensar, y no poco el giro que hoy quiere darse á la conclusion del opúsculo de Mr. de la Gueronniere.*

En Turin el ministerio ha presentado al Senado el proyecto declarando á Víctor Manuel rey de Italia, y ha sido acogido con entusiastas aplausos. La escuadra italiana y parte del ejército á las órdenes del general Cialdini han pasado á Messina para sitiar la ciudadela, cuyo gobernador, el general Fergola, que habia ofrecido entregarla cuando Francisco II hubiese salido de Gaeta, se resiste á cumplir su palabra. Tendremos, pues, nuevas víctimas que llorar, y que debiera haber evitado el ex-Rey de Nápoles, puesto que la sangre que se vierta no bastará para hacerle recobrar el trono de que le lanzó la pública animadversion. En el mismo caso de la ciudadela de Messina se halla Civitella del Tronto, que será sitiada y tomada tambien.

Lóndres 3.—Dice el «Observer», que el general Cialdini ha informado al comandante del fuerte de Messina, que seria responsable personalmente, si persistia en amenazar á la ciudad.

Turin 3.—El fuego contra Civitella Deltronto empezó ayer. Se esperan en Messina tropas italianas y artillería.

San Petersburgo 3.—Las deliberaciones del Consejo del imperio, sobre la cuestion de emancipacion de los siervos, tocan á su término. La emancipacion se proclamará durante la Cuaresma.

Paris 5.—El «Monitor» de hoy dice, que monsieur Delangle ha presentado su informe sobre el asunto de Mr. Mirés. En este informe se llama la atencion del emperador sobre los rumores que corren de que el banquero se salvará con ayuda de protectores poderosos; de que la generosidad de estos protectores es interesada, y de que el gobierno promete echar un velo sobre actos que castiga el Código penal. Mr. Delangle añade que la instruccion del proceso se continúa con cuidado y perseverancia, y declara por último, que se hará cumplida justicia si, contra lo que se espera, no se desvanecen las acusaciones que se dirigen á Monsieur Mirés.

Palma.

De los periódicos recibidos hoy de Barcelona por via de Alcudia copiamos los siguientes partes telegráficos.

Paris, mártes, 5 de marzo.

En una esposicion que el ministro de Justicia ha dirigido al emperador, se dice que es una calumnia el rumor que ha corrido de que el gobierno ahogaria la causa formada contra M. Mirés por temor de un escándalo. El ministro dice que la justicia cumplirá con su deber, sin que para ello sea obstáculo ninguna consideracion personal. La instruccion de la causa, añade, se proseguirá con minuciosidad y paciencia, y nada podrá escapar á las investigaciones que se estan haciendo.

Paris, martes, 5 de marzo.

Mr. Julio Favre y otros diputados han presentado una enmienda al Cuerpo legislativo para que se mande retirar de Roma las tropas francesas.

Se han recibido noticias de Polonia de fecha de hoy anunciando que todos los mariscales de la nobleza del reino han hecho dimision.

Un parte de Berlin dice que se ha ordenado que sea pasado por consejo de guerra el general que mandaba las tropas en Varsovia, y que el director de policía ha sido destituido. Se ha mandado formar una sumaria informacion rigurosa.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA FRANCISCA, VIUDA ROMANA Y STA. CATALINA DE BOLONIA, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 21 ms.
Pónese.... á las... 6 » 1 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 10 ms. 38 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Cayetano Gonzalez.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE PALMA.

El domingo próximo 10 del actual y demas domingos consecutivos, á las once de la mañana, en la secretaria de este sindicato se procederá á la venta semanal de las tandas de agua de esta corporacion y de las que resulten sobrantes del abasto público, á tenor de lo dispuesto en las reales órdenes vigentes. Lo que se anuncia para conocimiento de los regantes del término de esta ciudad. Palma 5 de marzo de 1861.—El director—Pedro de Verí.—Luis Ignacio Gomila, secretario.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.

La junta de gobierno ha acordado convocar á junta general estraordinaria de accionistas para el dia 9 del corriente á las cinco de la tarde en las oficinas de la sociedad Cuesta de Santo Domingo-76-principal, al objeto de discutir y resolver acerca una proposicion presentada por varios accionistas, referente á la aplicacion del contenido de la atribucion 1.ª del art. 23 de los Estatutos. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion el dia señalado se aplazará para el dia 12 próximo en el propio local y hora, se tomará el acuerdo oportuno sea cual fuese el número de los concurrentes á tenor de lo prescrito en el art. 28 del reglamento. Palma 4 de marzo de 1861.—P. A. de la J. de G.—El secretario, J. Fiol.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Ibiza llegaron á esta capital el dia 2 del corriente con el javeque Virgen de Jesus.*

NOMBRES.

D. Simon Brusolto, sastre.
Doña Catalina Juan y Guasch.
Doña Isabel Guasch y Torres.
D. Bernardo Tur y Sorá, tendero.
D. Antonio Sorá y Guasch, traficante.
D. José Tur y Suñer, idem.
D. Juan Colomar y Mallans, labrador.
D. Juan Bujose y Bordoy, jornalero.
D. José Ferrer y Castelló, matriculado.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 7.

De Villanueva en 2 dias javeque Dolores, de 95 toneladas, pat. Bartolomé Alemañy, con 8 marineros y vino.

De Valencia é Ibiza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 23 mar., 50 pas., balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 7.

Para Barcelona laud San Miguel, de 65 toneladas, patron Miguel Bauzá, con 6 marineros, un pasagero, algodon y efectos.

Para Argel idem San José, de 20 toneladas, patron Clemente Moll, con 5 marineros, un pasagero y lastre.

Teatro del Casino Artistico.

FUNCION 8.ª DE ABONO PARA MAÑANA 9.

1.° Sinfonía.

2.° Se pondrá en escena la zarzuela en 3 actos titulada:

EL DIABLO EN EL PODER.

A las 7 y media.

NOTA. Se está ensayando *El jugar con fuego.*

SECCION DE ANUNCIOS.

ARTICULOS

DE ESCRITORIO Y ESCUELA. — DE UTILIDAD Y ADORNO.

PLAZA DE CORT, NÚM. 38.

En este nuevo establecimiento se hallan de venta los efectos siguientes:

Papel de multitud de clases y tamaños: sobres para cartas: tinta de varios colores, en botellas grandes y pequeñas: obleas: lacre: arenilla: sellos: plumas de ave cortadas y sin cortar, de las llamadas de bec, y de metálicas de los autores mas conocidos, cortadas para diferentes carácteres: porta-plumas y cuchillos de madera, hueso, marfil, nacar, etc. perdigoneros: guardanotas: calendarios perpétuos: guardasellos: enjuga-plumas: prensa-papeles: pupitres: carteras con cerradura y sin ella: escribanias: tinteros: corta-plumas: raspadores: goma galvanizada: botellitas de grasilla; y en una palabra, todo cuanto pertenece al ramo de escritorio.

Igualmente se hallarán cartapacios y muestras para aprender á escribir de todos los números: falsillas, y otra multitud de artículos de escuela.

Tambien hay cajitas de compases y cajas de colores y todo lo concerniente al dibujo.

Por último hay un surtido completo de perfumeria de las mejores fábricas nacionales y de la conocida sociedad higiénica: potes de porcelana para pomadas; botellitas fantasía para tocador: juegos de aseo; y juegos de café de gran efecto y variados dibujos.

Todo de mucho gusto y á precios sumamente módicos.

ALBUM MUSICAL PARA GUITARRA,

BAJO LA DIRECCION DEL PROFESOR DON JULIAN ARCAS.

La guitarra, eso instrumento esencialmente español, que llevaron á tan alta perfeccion los eminentes profesores Sors y Aguado, abandonado hoy por instrumentos menos simpáticos, necesita de algun estímulo para que vuelva á ocupar el lugar que le corresponde en la nacion que le dió el ser. Ofrecer al mundo filarmónico aquel estímulo, es el fin que nos proponemos en la publicacion que anuncia este prospecto. Existiendo ya los métodos de guitarra que han publicado los citados profesores, y los que nada dejan que desear, lo que falta es un repertorio, cual le tienen los demás instrumentos en el que los aficionados puedan escoger á su gusto y segun sus fuerzas las piezas que les acomoden. Con este objeto, y con sujecion á los adelantos de la época, publicaremos alternativamente piezas de concierto; otras de las mejores óperas y zarzuelas conocidas; otras bailables, de fácil ejecucion; señalando con números las cuerdas en que han de ejecutarse los diferentes pasajes, cuidando con esmero de que no se deslicen errores en su impresion.

BASES DE LA SUSCRICION.

Saldràn dos entregas mensuales; cada una de ellas contendrá cuatro páginas de música tamaño grande.

PRECIO DE SUSCRICION.

Cada entrega franca de porte en provincias solo costará 5 rs. y en Barcelona 4 id. No se suscribe por menos de un trimestre, remitiendo una letra de 30 rs. sobre Hacienda; advirtiendo que no será servido ningun pedido que no vaya acompañado de dicho importe.

Todos los pedidos y reclamaciones se dirigirán al director propietario del Album Musical, don Julian Arcas, á la calle de Escudillers, tienda del Violin de Oro, en Barcelona.

NOTA. Queriendo evitar en lo posible los perjuicios que podrian ocasionarse, se pone en conocimiento de los señores suscritores el que no será servida ninguna reclamacion que se haga despues de finido un mes del dia que debiera haberse recibido la entrega.

AVISO Á LOS JUGADORES.

En los calendarios para el presente año confeccionados al uso de Castilla la nueva, se encuentran entre varios datos de interes comun y general al resto de España, como son, tarifas de los ferro-carriles y correos, nota de los puntos donde están establecidas en la Corte las principales oficinas del Estado, y otras noticias, las famosas *Cábalas* para la loteria primitiva, combinadas por el mismo autor que las del año anterior que publicó tambien el calendario de aquella provincia, que han dado por resultado en el año á los jugadores y sin gran estudio, una porcion de ambos, tresillos y una cuaterna, haciendo felices á multitud de familias, llamando por ello la atencion pública y ocupando aun casi toda la prensa de Madrid.

Se espenden en esta ciudad, en las administraciones de loterias, á nueve cuartos.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA

de José Casasnovas.

Este establecimiento acaba de trasladarse á la entrada de la Plaza de Cort entre la tienda del señor Vivé y la de los señores Miró y Ferragut. Lo que se anuncia para conocimiento de sus numerosos parroquianos, y del público en general, quienes podrán surtirse de los efectos de dicha tienda con la mayor baratura y equidad posibles, y siendo servidos con puntualidad y esmero los señores que tengan á bien encargar algun trabajo al dueño del espresado establecimiento anexo á su oficio.

FABRICA DE LICORES

franceses y españoles.

No existia en España una casa de fabricacion segun el sistema frances, que pudiendo ofrecer á los numerosos consumidores y verdaderos conocedores de los productos, asi bajo el punto de vista económico como bajo el higiénico, los licores y conservas agradables al paladar. Hace ya algun tiempo que los frutos y los licores producidos en esta provincia han caido en el descrédito en las plazas de Ultramar y como consecuencia, este ramo de industria nacional que deberia ser un recurso de grandes especulaciones y de riqueza para el pais, es de cuasi ningun efecto en el dia por lo que atañe á sus precios en depresion; y todo esto á causa de la inesperiencia de los directores de la parte material de la fabricacion, sobre lo cual debe añadirse las pretensiones, algo exajeradas de los especuladores en querer obtener beneficios exorbitantes. Estos son sin duda los principales motivos del descrédito de este ramo de industria, toda vez que para ejercerlo no se exige el prévio exámen ó grado de bachiller para poderse dedicar á un oficio tan delicado como es el de licorista pues, esta materia que se compone de productos químicos y botánicos se vuelve peligrosa en manos de ignorantes que con la mayor buena fé del mundo pueden suministrar al consumidor artículos peligrosos, que amenacen la salud ó que la perjudiquen, al paso que puesta en manos inteligentes es de un efecto saludable é higiénico.

Asi pues Mr. Cretiennot de la cote d'or, químico, destilador, licorista y confitero que ha ejercido su profesion por espacio de mas de veinte y cinco años en las principales fábricas del vecino imperio y cuya fama de inteligente es bien conocida del público, prevalido de las ventajosas condiciones de este pais y contando con la buena acojida que espera merecer á los señores comerciantes, navieros y especuladores en general, les ofrece á muy ventajosos precios las primeras clases de licores y conservas; esperando hará renacer de este modo este ramo de riqueza tan abatido en el pais.

Vive calle de San Nicolás número 81, donde se hallarán muestras de los licores y forma de las botellas.

DICCIONARIO DE LOS DICCIONARIOS

DE

MEDICINA Y CIRUJIA PRÁCTICAS

bajo la direccion del Dr. Fabrer.

Interesante obra, que contiene un resúmen de todos los demas diccionarios y tratados clásicos de medicina y cirujía, indispensable á los profesores de la ciencia de curar.—Se publica por entregas de un pliego de 16 páginas á 1 real en todo España. Los señores facultativos de provincia deben adelantar el importe de 10 entregas, ó de 30 abonando únicamente en este caso 28 reales, si hacen la suscricion directamente al señor don Federico Borrell—calle del Caballero de Gracia—2 y 4.—2.º, incluyendo el importe de las entregas en libranzas de correos.—Han salido todos y parte del 3.º—Tambien se suscribe en la botica de don José Antonio Obrador.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.º 3, piso 1.º

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.—Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores, todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el exámen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolateria de Vicente Llorens

ALMONEDA.

En la plaza de San Francisco, casa nueva del señor don Miguel Lladó, piso 2.º, se abre almoneda de varios muebles y efectos, desde el sábado 9 del actual y horas de nueve á una de la mañana y de tres á seis de la tarde.

VENTAS.—En esta imprenta darán razon de quien quiere vender dos puertas de balcon de 15 palmos con 6 1/2 de anchura, cuatro ventanas y una vidriera, todo nuevo y á precios equitativos.

RETRATOS FOTOGRAFICOS.

NUEVA INVENCION.

Mr. Casteret, pintor fotografo de Paris, de paso en esta capital por algunos dias, hace saber á este ilustrado público que hará retratos sobre cristal, tela y papel desde el ínfimo precio de 4 reales en adelante.

Vive en la calle nueva del Cármen, núm. 6.

AVISO.—Se desea comprar una casa de campo cerca de esta ciudad. En casa de los señores Canut y Mugnerot, calle de San Nicolás, darán razon.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente; y se venden en el Peso de la Paja, posada de *can Nás*, y en el número 61, piso segundo.

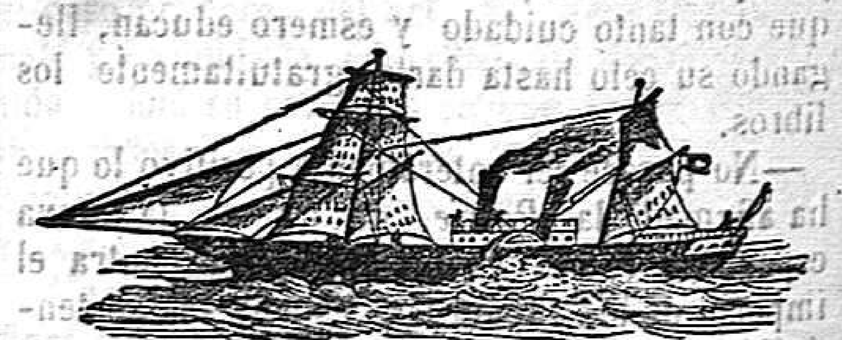
VENTA.

Se vende á voluntad de su dueño el predio *Son Coch*, de 18 cuarteradas de estension con casa rústica y urbana, derecho de agua, noria y algibe, poblado de almendros, higueras, moreras y otros árboles, situado en el término de esta ciudad y solo diez minutos distante de la misma, lindante con la carretera de Inca. El encargado de la venta es el procurador don José Amengual, que vive en la Capelleria.

ARRIENDO.

Está por alquilar la *Casa de Recreo*, situada en el molinar de Levante, calle de S. Juan, y se alquila con todos los enseres pertenecientes al café y cocina. Darán razon en el café del Recreo, situado en la *entrada que pasa*.

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 PESETAS quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 11 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

PALMA:
Imprenta de Pedro Jose Gelabert,
editor responsable.